
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>CIRCULAR</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR N° 508

PARA: Empresas Sociales del estado ESE; Entidades Promotores de Salud EPS y las Instituciones Prestadoras de Salud IPS.

DE: Instituto Departamental de Salud, del Departamento Norte de Santander

ASUNTO: Radicación de Facturación

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

Que el instituto Departamental de Salud, del Departamento Norte de Santander adopto el modelo 2 de la resolución 1479 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y regulada mediante resolución No 2266 de 2015 y modificada mediante la resolución 5333 de 2017, expedida por esta entidad

Que en virtud del artículo 355 de la ley 1819 de 2016 y por necesidad del cierre contable se hace necesario que:

- La radicación de la facturación solo se recibirá hasta el 10 de diciembre de 2018, para las Empresas Sociales del Estado (ESES).
- La radicación normal iniciara el primer día hábil de febrero de 2019.

Atentamente,



JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director

Instituto Departamental de Salud, de Norte de Santander

Proyecto: Henry Gregorio Ortega Molina PPS
Vo.Bo: Cherry Gregorio Suarez Yañez -Coordinador de PSS

